

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la integridad del investigado, ya que contaría con elementos suficientes para arremeter en contra de su persona mediante las diversas redes sociales y/o periódicos circulantes en el Estado.

En tal circunstancia, a fin de analizar la procedencia de la clasificación de la información para la ampliación del periodo de reserva, y una vez aplicada la prueba de daño, resulta pertinente mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es la Ley que regula el acceso a la información pública y sus excepciones, cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación.

Bajo ese tenor, este Órgano Colegiado considera pertinente que una vez que se entró al fondo del estudio del presente asunto y tras analizar la información referida cuya clasificación como información reservada ha sido solicitada por parte de la Comisión de Gobernación de este H. Congreso del Estado, sobre los acuerdos números **106/LXII/CT/2019** y **005/LXII/CT/2020**, es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

- I. **No. 008/LXIV/CT/2025.** Con fundamento en los artículos artículos 51, 52 fracciones II y VIII, 113, 117, 118, 119, 127, 128, 129 fracciones VI, VIII, IX, X, y XI y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Órgano Colegiado acuerda la **Ampliación del Tiempo de Reserva** por un **periodo de cinco años adicionales** de los acuerdos números **106/LXII/CT/2019** y **005/LXII/CT/2020**, y de conformidad al numeral 115 párrafo III de la Ley en cita; para dar respuesta a la solicitud de información folio **240471424000264**, recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y registrada bajo el número **108/2024**.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. *Hágase del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Gobernación que continua como autoridad designada para la protección y resguardo de la información clasificada como reservada, y se notifique a la Unidad de Transparencia de esta soberanía para dar respuesta al ciudadano solicitante.*
- III. *Hágase del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, así como a la Directiva de este H. Congreso del Estado.*
- IV. *Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.*

Siendo todo lo que hay que agregar, se da por terminada esta Sesión del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y, siendo las **10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de enero del año dos mil veinticinco**, levantándose la presente acta **en 10 fojas útiles en una sola de sus páginas** que incluye asistencia y voto de los concurrentes como constancia legal y, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado, se concluye la Sesión. -----

(Todo texto en negrita es énfasis añadido)

SIN TEXTO